



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2017 EL ORO



ÍNDICE

1. JUSTIFICACIÓN	3
2. MARCO JURÍDICO – NORMATIVO	4
3. IMPORTANCIA DE LA EVALUACIÓN	6
4. OBJETIVO ANUAL DE EVALUACIÓN	7
5. SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	7
6. ÁREAS RESPONSABLES E INVOLUCRADAS EN LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL	9
7. TIPOS DE EVALUACIÓN	11
8. DEFINICIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES A SER EVALUADOS	12
9. SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA	13
10. SISTEMA INTEGRAL DE MONITOREO Y EVALUACIÓN.	13
11. DIFUSIÓN, TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS.	14



1.- JUSTIFICACIÓN

Con el propósito de perfilar a la Administración Pública Municipal hacia un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida sus logros y alcances mediante procesos de evaluación y atender dichos seguimientos y emprender las acciones gubernamentales, que brinden soluciones con miras a reorientar y reforzar las políticas públicas encaminadas por planes y programas.

Por ello la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), en coordinación con la Tesorería Municipal presenta el Programa Anual de Evaluación 2017, en el que se cumplirá las disposiciones en materia de evaluación, estableciendo las medidas para su correcta aplicación, así como determinar normas y procedimientos administrativos tendientes a llevar a cabo y tener un mejor control del gasto público municipal.

2.- MARCO JURÍDICO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 numeral II inciso c), 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129 y 139 fracción 1, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 15, 31 fracciones XXI y XXXVI, 48 fracciones III, VII, XII Bis, XIII, XVI, y XVII, 49, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 1, fracciones I, II y IV; 7, 19, 22, fracción IV, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; artículos 1, del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 293, 294, 295, 327, 327-A y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios y de las disposiciones establecidas en la Guía General para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, se integra el Programa Anual de Evaluación 2017 del Municipio de El Oro, México.



3.- IMPORTANCIA DE LA EVALUACIÓN

En concordancia con lo que establece el Art. 134 de la CPEUM, el gobierno municipal de El Oro, Estado de México, instrumenta acciones orientadas a la consolidación del Presupuesto Basado en Resultados (PbR), y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), para que los recursos económicos que se ejerzan, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en cumplimiento a los objetivos de los programas a los que estén destinados, y en apego a lo que establece el art. 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

En este contexto la evaluación es el instrumento en el que la administración pública se apoya para valorar la ejecución de las actividades de los diferentes programas presupuestales encaminadas a conocer la operación, resultados, problemática detectada y en su caso reorientar y reforzar las Políticas Públicas Municipales, Con el objetivo de evaluar la eficacia en el logro de los objetivos y eficiencia en el uso de los recursos públicos que propiciaran el éxito de la política pública que genere igualdad de oportunidades y mejora en la calidad de vida de la población en El Oro.

4.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

La evaluación de los programas presupuestarios 2016 deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y administración del cual se integrará el informe correspondiente que contendrá el análisis.

1.- El Programa Anual de Evaluación tiene como objetivos específicos:

- a) Establecer los programas presupuestarios 2016 sujetos a evaluación, los tipos de evaluaciones y el calendario de ejecución de las evaluaciones.
- b) Vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones con las actividades del proceso presupuestario.
- c) Articular los resultados de las evaluaciones de los programas Presupuestarios como elemento relevante del Presupuesto Basado en



- d) Resultados (PbR), así como emitir y difundir los resultados de la evaluación a través de la verificación y seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos.
- e) Coordinación Interinstitucional para llevar a cabo los trabajos de evaluación.

5.- SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

La Nueva Gestión Pública como marco de la Gestión para Resultados, persigue la creación de una administración que satisfaga las necesidades reales de los ciudadanos al menor costo posible y donde se promuevan el desarrollo de servicios de mayor calidad.

Es por ello con el enfoque de la Gestión para Resultados, en conjunto con instrumentos como el Presupuesto Basado en Resultados (PbR), La Metodología de Marco Lógico (MML), La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y el Sistema de Evaluación para el Desempeño, constituyen el sustento conceptual y herramientas prácticas para fortalecer la administración del gobierno municipal en El Oro.

Para el control y seguimiento en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal de El Oro 2016-2018, esta administración se estructura dentro del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Municipal en las siguientes:

- a) Programa Anual de Evaluación (PAE)
- b) Evaluación del Cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018
- c) Se realizan dos evaluaciones semestrales sobre avances de actividades del PDM por parte de COPLADEM.
- d) Informe de Gobierno que rinde el Presidente Municipal.
- e) Informe de Actividades del PDM 2016-2018 ante COPLADEMUN.
- f) Evaluación y Seguimiento al Cumplimiento del PbRM (Evaluaciones Trimestrales).



Por lo anterior el Sistema de Evaluación de Desempeño de la Administración Pública Municipal, nos brindara la información necesaria para valorar objetivamente y tomar las medidas necesarias para mejorar el desarrollo de las acciones gubernamentales inmersas en los programas presupuestarios, y determinar cuál ha sido el Valor Público generado por los recursos públicos que se reflejan en el bienestar de la población mejorando sus condiciones de vida.

6.- ÁREAS RESPONSABLES E INVOLUCRADAS EN LA COORDINACIÓN INTERISTITUCIONAL

En sustento a lo que establecen los artículos 4 fracción XII, 61 numeral II inciso C y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como del 327, del Código Financiero del Estado de México y Municipios y en cumplimiento a lo que mandata el art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las áreas involucradas en la coordinación institucional relativo serán:

- 1) **La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE):** fungiendo como coordinador de la instrumentación del PAE, así como evaluador interno.
- 2) **Dirección General de Planeación Administración, Finanzas y/o Tesorería Municipal:** Unidad Administrativa que vigila y provee al Gobierno Municipal y a las distintas áreas que conforman la Administración Pública Municipal, de los bienes y servicios para el desarrollo eficaz de sus funciones con el enfoque de resultados y en congruencia con los programas presupuestarios que se desprenden del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018.
- 3) **Contraloría Municipal:** Unidad Administrativa que establece y ejecuta los sistemas de control y fiscalización para vigilar que la administración de la hacienda municipal y las acciones de los servidores públicos se conduzcan en cumplimiento a las disposiciones legales aplicables y llevar a cabo inspecciones, supervisiones, evaluaciones y auditorías en cada una de las áreas que conforman el gobierno municipal.



Gaceta Municipal Órgano Informativo Año 1 No. 25 Vol. 1 No. de ejemplares: 10
Fecha de Publicación: 13 de Octubre de 2017

- 4) **Sujetos Evaluados:** A las dependencias administrativas u organismos auxiliares que formen parte de la Administración Pública Municipal que ejecuten Programas Presupuestarios 2016 a evaluar;
- 5) La operación y supervisión de las evaluaciones, deberá ser coordinada por la UIPPE, en concordancia con el Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Municipal. Tanto la Contraloría y Tesorería Municipal, podrán apoyar con la coordinación y organización de las dependencias que serán evaluadas, en la integración interna de la información que se requiera.

Las áreas responsables y de coordinación interinstitucional, en el ámbito de su competencia, atenderán las consultas y solicitudes en el tema de PAE, a través de los enlaces siguientes:

7. TIPOS DE EVALUACIÓN

Para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el SED, se consideraran los siguientes tipos de evaluación conforme a los estándares normativos:

A) Evaluación de Programas Presupuestarios: se divide en:

1. **Evaluación del Diseño Programático:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados.
2. **Evaluación de Procesos:** Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión.
3. **Evaluación de Consistencia y Resultados:** Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.
4. **Evaluación de Impacto:** Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario.

5. **Evaluación Específica de Desempeño:** Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.
6. **Evaluación Específica:** Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo, y

B) Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional: Las Evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

El tipo de evaluación que se realice será según el grado de consolidación alcanzado en la consistencia de los programas y según lo considere pertinente la UIPPE.

8.- DEFINICIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES A SER EVALUADOS

Para el PAE 2017, la Contraloría Municipal, Dirección General de Planeación, Administración, Finanzas y/o Tesorería y la UIPPE, determinaron evaluar el siguiente programa presupuestal en 2016:

Sujetos Evaluados	Programa Presupuestario	Proyecto Presupuestario	Actividad a Evaluar	Periodo a Evaluar	Tipo de Evaluación
SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	01070101 Seguridad Pública	010701010101 Operación de la Seguridad Pública y prevención del delito.	Actividades para la prevención del delito	2016	En materia de Consistencia y Resultados



9.- SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Derivado del análisis y presentación de los resultados de la evaluación practicada a un Programa presupuestario, los sujetos evaluados, deberán atender los hallazgos de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", que firmarán conjuntamente con la UIPPE, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal.

10.- SISTEMA INTEGRAL DE MONITOREO Y EVALUACIÓN.

La UIPPE y la Contraloría Municipal en el ámbito de sus competencias, conforman el Sistema Integral de Monitoreo y Evaluación, con el propósito de proveer a los ejecutores de los programas presupuestarios, información periódica sobre los avances de la evaluación.

Los sujetos evaluados deberán presentar la carpeta de evidencias que acredite la atención de los hallazgos y recomendaciones establecidas en el Convenio ya citado a la UIPPE y a la Contraloría Interna, con la finalidad de que se verifique su cumplimiento.

Se celebrará un acta de atención de los hallazgos y recomendaciones, y se enunciarán las acciones realizadas por atender cada uno; así como el impacto generado derivado de aplicación de estas acciones.

11.- DIFUSIÓN, TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS.

Posterior a la entrega final de la evaluación, los sujetos evaluados, en coordinación con la UIPPE, deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página de Internet del Municipio, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios que ejecutan.



Gaceta Municipal

Órgano Informativo

Año 1 No. 25 Vol. 1

No. de ejemplares: 10

Fecha de Publicación: 13 de Octubre de 2017

- A. PAE 2017.
- B. Términos de Referencia del PAE 2017
- C. Resultados de las Evaluaciones del PAE.
- D. Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales;
- E. Seguimiento a los compromisos de mejora.

TRANSITORIOS

UNICO: El presente Programa tiene vigencia durante el año 2017.

Aprobado en la Sala de Juntas del Salón Presidentes del Palacio Municipal por el Ayuntamiento Constitucional de El Oro de Hidalgo, Estado de México a los trece días del mes de Octubre de 2017.



Gaceta Municipal

Órgano Informativo

Año 2 No. 25 Vol. 1

No. de ejemplares: 10

Fecha de Publicación: 13 de Octubre de 2017

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL ORO, MEXICO

ADMINISTRACION MUNICIPAL 2016-2018

C. CRISTINA SABINA CRUZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RUBRICA)

C. ERIK IVÁN REYES TORRES
SÍNDICO MUNICIPAL
(RUBRICA)

C. PATRICIA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
PRIMER REGIDOR MUNICIPAL
(RUBRICA)

C. ALEJANDRO MEJÍA CABALLERO
SEGUNDO REGIDOR MUNICIPAL
(RUBRICA)

C. KARLA LILIANA AGUILAR RETAMA
TERCER REGIDOR MUNICIPAL
(RUBRICA)

C. JUAN CARLOS HIPÓLITO ÁLVAREZ
CUARTO REGIDOR MUNICIPAL
(RUBRICA)

C. STEFANNY CARDOSO ESTANISLAO
QUINTO REGIDOR MUNICIPAL
(RUBRICA)

C. JOSÉ LUIS POSADAS MONTAÑO
SEXTO REGIDOR MUNICIPAL
(RUBRICA)



Gaceta Municipal

Órgano Informativo

Año 2 No. 25 Vol. 1

No. de ejemplares: 10

Fecha de Publicación: 13 de Octubre de 2017

C. JORGE MORALES MENDOZA
SÉPTIMO REGIDOR MUNICIPAL
(RUBRICA)

C. SANDY CHAPARRO PIÑA
OCTAVO REGIDOR MUNICIPAL
(RUBRICA)

C. RICARDO CASTILLO MATTÁ
NOVENO REGIDOR MUNICIPAL
(RUBRICA)

C. NORMA ELENA IMOFF DE JESUS
DÉCIMO REGIDOR MUNICIPAL
(RUBRICA)

C. J. REFUGIO GUTIERREZ BARTOLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RUBRICA)